



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO  
CELEBRADA EL 02 DE MARZO DE 2021**

**Administración Municipal 2019-2023**

• En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno a las once horas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en su Novena Sesión Ordinaria para lo cual el Alcalde delegó a la señora Vicealcaldesa Ing. Lourdes Maria Guerrero Giler, para que presida la misma y tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.-** Aprobación del Orden del Día. **SEGUNDO.-** Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Olmedo, celebrada el 23 de febrero de 2021, correspondiente al periodo 2019-2023. **TERCERO** Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto De Ordenanza para la Prevención y Combate de la Discriminación y Violencia en Contra de las Mujeres, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo – Manabí, presentado por la Lcda. Martha Josefina Romero Sáenz. **CUARTO** Análisis y Aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que establece las Fechas Cívicas, Patronales y Tradiciones a Conmemorar, Exaltar y Celebrar en el Cantón Olmedo – Manabí, presentado por la Lcda. Martha Josefina Romero Sáenz. **QUINTO.-** Conocimiento de la nueva Estructura Orgánica Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí. **SEXTO.-** Asuntos Varios. La señora Vicealcaldesa dispone al Secretario constatar el Quórum. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, presente. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, presente, **GUERRERO GILER LOURDES MARIA**, presente. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, presente. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, presente. Acto seguido se dispone el inicio del análisis del primer punto en el Orden del Día: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del Día.** La señora Vicealcaldesa pone en consideración el Orden del Día. Inmediatamente, mociona la aprobación del Orden del Día, la Concejal **INES GUERRERO GUERRERO**, moción que es apoyada por el Concejal **RENE CONSTANTE**. Expuesta la moción, la señora Vicealcaldesa dispone al señor Secretario tomar la votación de Ley. A continuación se da inicio a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARIA**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 033-CMO-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, CORRESPONDIENTE**



Calle Ulpiano Páez y  
San Andrés



05233 4244  
06233 4243



municipiolmedo@hotmail.com  
www.olmedo.gob.ec



**AL PERIODO 2019-2023.** Acto seguido se da inicio al análisis del segundo punto del Orden del Día. **SEGUNDO.- Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Olmedo, celebrada el 23 de febrero de 2021, correspondiente al periodo 2019-2023.** Seguidamente, el Concejal **RENÉ MANUEL CONSTANTE NAVARO**, manifiesta que una vez que se ha revisado el acta, en virtud de que fue adjuntada en la convocatoria para el desarrollo de la presente sesión, mociona la aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de Concejo del 23 de febrero del 2021, moción, que es apoyada por el Concejal **JIPSON MIGUEL MIELES MACIAS**, por lo que se procede con la votación respectiva, obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARO RENÉ MANUEL**, proponente, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. **RESOLUCIÓN No. 034-CMO-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 23 DE FEBRERO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2023.** A continuación se inicia el trámite del siguiente punto en el Orden del Día: **TERCERO.- Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Combate de la Discriminación y Violencia en Contra de las Mujeres, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo – Manabí, presentado por la Lcda. Martha Josefina Romero Sáenz.** Interviene la Concejal **MARTHA JOSEFINA ROMERO SÁENZ** y manifiesta que la violencia ha tomado fuerza en los últimos años y una de las preocupaciones que tienen los gobiernos provinciales y municipales es aterrizar las políticas públicas con el fin de erradicar la violencia en contra de las mujeres, para este caso en nuestro cantón, creando acciones encaminadas a la protección de las mujeres, niñas, acciones que nos permitan involucrar a organizaciones, gremios, consejos barriales, a los compañeros que trabajan en las diferentes áreas de este Gobierno Municipal, promoviendo acciones concretas que nos involucren a todos les agradezco por todos los aportes que puedan realizar para mejorar este proyecto de Ordenanza, con el fin de plasmar un documento que vaya en función de las necesidades y realidades de las mujeres y niñas en nuestro cantón, por tal razón su aporte es importante para dejar una Ordenanza de acuerdo con la realidad de nuestro territorio. En uso de la palabra de la Concejal **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, manifiesta que se considere en toda la redacción del proyecto de Ordenanza especificar la palabra “Olmedo- Manabí”, ya que existe otro Cantón en Loja, también con el nombre de Olmedo y debemos de establecer que es el Cantón Olmedo de la Provincia de Manabí, también indica que dentro del artículo tres de la Ordenanza, se sustituya la palabra “condena” por “desaprobación”, ya que el término empleado no concuerda con la finalidad de la ordenanza. Los demás miembros del Concejo están de acuerdo con los cambios propuestos. La Ingeniera **LOURDES MARÍA GUERRERO GILER** en uso de la palabra indica esta Ordenanza permitirá combatir la Violencia ya que hoy en día la Violencia deja un índice elevado, así mismo sugiere que dentro de los términos de definición se cambie la palabra “combate” por



Calle Upliano Páez y  
San Andrés



05233 4244  
05233 4243



municipioolmedo@hotmail.com  
www.olmedo.gob.ec



“erradicación” ya que esta palabra coincide con los objetivos de la Ordenanza. Esta observación ha sido tomada como acertada y fue aprobada por los demás miembros de Concejo. Acto seguido toma la palabra el Concejal **JIPSON MIGUEL MIELES MACÍAS** y sugiere se suprima el Art. 7: Deber de Coordinación.- Para efectos del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales que se desarrollen en función del contenido de esta ordenanza, este Gobierno Municipal coordinará interna y externamente las acciones necesarias y se esforzará por lograr el apoyo de personas naturales y jurídica, entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas real o potencialmente con los objetivos y principios de la presente ordenanza. Indicando que a su criterio tenía concordancia con los artículos siguientes. Los Concejales coinciden con la propuesta del Concejal Jipson Miele, una vez analizado y discutido el mencionado artículo. A su vez también indica que el Art. 12, también debería ser suprimido ya que tiene concordancia con los artículos 8, y 9. En uso de la palabra la Concejal **MARTHA JOSEFINA ROMERO SÁENZ**, proponente del proyecto de Ordenanza, indica que este artículo 12 estipula lo siguiente: Art. 12.- Procesos formativos.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Comunicación, preparará y ejecutará talleres y eventos de formación para la prevención y erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres, los cuales estarán destinados a líderes, lideresas, organizaciones estudiantiles, docentes, líderes barriales y comunitarios, asociaciones de mujeres, organizaciones ganaderas y agrícolas, servidores municipales y ciudadanía en general. No estoy de acuerdo que se suprima este artículo, porque al igual que los otros artículos, es parte fundamental para lograr concienciar a la población, así como también guarda concordancia con los objetivos de la presente ordenanza, por lo tanto, asegura promover y desarrollar acciones en nuestro territorio de acuerdo a las necesidades. Este es mi criterio, pero son ustedes compañeros Concejales, los que en definitiva decidirán si se suprime o no este artículo. Los Concejales deciden que el artículo 12 no se suprima. Retoma la palabra al Concejal Martha Romero, expresando: Compañeros este artículo es una herramienta para el señor Alcalde en el apoyo a la parte social, porque permitirá, que, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Social, se coordinen acciones que se van a desarrollar para combatir la violencia. En ese sentido interviene la abogada Marilyn Paéz Meza, Procuradora Síndica del GAD de Olmedo, y realiza la exposición de su informe en el que concluye que es viable y se encuentra apegado a derecho el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Martha Josefina Romero Sáenz. Una vez que se han realizado las observaciones respectivas, mociona la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza para la Prevención, Erradicación, Discriminación y Violencia en Contra de las Mujeres en el cantón Olmedo de Manabí, el Concejal **JIPSON MIGUEL MIELES MACÍAS**, con las observaciones realizadas, la cual sería como **ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN EL CANTÓN OLMEDO MANABÍ.** La Concejal **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, apoya la moción, por lo que la señora Vicealcaldesa dispone la votación respectiva, obteniéndose el siguiente



Calle Ulpiano Pérez y  
San Andrés



05233 4244  
05233 4343



municipiolmedo@hotmail.com  
www.olmedo.gob.ec



resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, proponente, a favor. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 035-CMO-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBO EN PRIMER ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN EL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ.** Seguidamente se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día. **CUARTO.- Análisis y aprobación en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza que Establece las Fechas Cívicas, Patronales y Tradiciones a Conmemorar, Exaltar y Celebrar en el Cantón Olmedo – Manabí, presentado por la Lcda. Martha Josefina Romero Sáenz.** Interviene la Concejala Martha Josefina Romero Sáenz, haciendo mención a que dentro de las obligaciones establecidas en el COOTAD para los Concejales, corresponde, presentar, debatir, analizar proyectos de ordenanzas, por tal razón ha presentado este proyecto de ordenanza cumpliendo con las funciones que le son conferidas en la ley, con el fin de que se conmemoren las fechas importantes y trascendentales para la jurisdicción cantonal, ya que de esta manera podemos destacar e involucrar a los habitantes de nuestro cantón para que se sientan orgullosos y se involucren en las actividades que desarrollan y de una manera u otra, resaltan la vida institucional gubernamental dentro de nuestro cantón. Las fechas reconocidas en esta Ordenanza son: El 31 de agosto de 1994 que se creó el cantón Olmedo; el 25 de febrero 1995 fecha en que se instaló el Primer Cabildo Municipal; El 10 de agosto y 9 de octubre fechas reconocidas en nuestro cantón tradicionalmente para el desarrollo de Rodeos Montubios patrocinados por organizaciones ganaderas; y, también se reconoce el 29 de noviembre en que se desarrolla la Fiesta Patronal de San Andrés Apóstol. Los concejales **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO, JIPSON MIGUEL MIELES MACIAS, GUERRERO GILER LOURDES MARÍA, CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, en uso de la palabra manifiestan que se debe suprimir el título de la Ordenanza para que este quede de la siguiente manera: **ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS CÍVICAS, ACTIVIDADES CULTURALES A CELEBRAR EN EL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ.** Este cambio quedó aprobado de acuerdo a las modificaciones que presentaron los Concejales. En uso de la palabra el Concejala **JIPSON MIGUEL MIELES MACIAS**, solicita suprimir las fechas 10 de agosto y 9 de octubre fechas reconocidas por los Rodeos Montubios que desarrollan las organizaciones ganaderas, ya que existen más organizaciones ganaderas y al solo incluir dos fechas, estamos dejando a un lado las demás, y esto podría causar algún tipo de resentimiento con las demás organizaciones ganaderas que tiene el cantón, en uso de la palabra de Concejala **RENE MANUEL CONSTANTE NAVARRO** manifiesta que él está de acuerdo ya que no sabemos a futuro que problemas tendremos y es mejor evitar malos entendidos con las demás organizaciones ganaderas, de tal manera que el Concejo aprobó los cambios solicitados por los Concejales. La Concejala **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, manifiesta que se debe de corregir y



Calle Ulpiano Pérez y  
San Andrés



05233 4244  
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com  
www.olmedo.gob.ec



suprimir los artículos que no coincidan con los artículos que se suprimieron, ya que no se considera pertinente dejarlos en la Ordenanza por las modificaciones pertinentes realizadas en este análisis de la ordenanza. En uso de la palabra la Concejal **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, indica que se debe incorporar una fecha importante que no está contemplada en la ordenanza como es, el 12 de diciembre del año 1878, parroquialización de Olmedo – Manabí, fecha que los olmedenses reconocemos, esta fecha sugerida, fue incorporada a la ordenanza en debate, por aceptación de los miembros del Concejo. Así mismo indica que a esta ordenanza se le incorpore que el Gobierno Municipal reconoce las actividades culturales, artísticas desarrolladas en el cantón, moción que es aprobada por este Concejo. Así también se suprime en el proyecto de Ordenanza lo que corresponde al reconocimiento en el cantón de la fecha 29 de noviembre Fiestas Patronales en conmemoración al Apóstol San Andrés, en virtud de que en Olmedo existen otras religiones y cultos que podrían sentirse discriminados. Interviene la abogada Marilyn Paéz Meza, Procuradora Síndica, y sustenta el informe presentado en la convocatoria a la presente sesión acotando que el proyecto de Ordenanza establecido en este punto se encuentra en estricto apego a la normativa legal vigente y es factible la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza presentado con respecto a las fechas cívicas y culturales en esta jurisdicción cantonal. Una vez que se han realizado los cambios y correcciones, mociona la aprobación en primer debate este proyecto de ordenanza, la Concejal **INÉS MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, apoya la moción el Concejal **JIPSON MIGUEL MIELES MACIAS**, la señora Vicealcaldesa dispone la votación respectiva obteniéndose el siguiente resultado: **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, proponente, a favor. **GUERRERO GILER LOURDES MARÍA**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SÁENZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 036-CMO-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EN PRIMER DEBATE PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y CONMEMORA LAS FECHAS CÍVICAS, ACTIVIDADES CULTURALES A CELEBRAR EN EL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. QUINTO.-** Conocimiento de la Nueva Estructura Orgánica Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí. Interviene el ingeniero Robert Casanova Cedeño, Director Administrativo y de Talento Humano, y manifiesta una de las atribuciones del señor Alcalde es de emitir previo conocimiento del Concejo la Estructura Orgánica Institucional, y una de las facultades señaladas en el artículo 57 del COOTAD, en el literal f) corresponde al Concejo conocer esta estructura orgánica. El inciso primero del artículo 6 de la Ordenanza de liquidación de la Empresa EMASERVI establece que paralelamente al proceso de liquidación de la misma, el responsable o Director Administrativo y de Talento Humano debe elaborar la nueva Estructura de conformidad a las atribuciones y portafolio de productos que estaba bajo la responsabilidad de esta empresa, el inciso primero del artículo 3 de la Ordenanza que establece la escala



Calle Uplano Páez y  
San Andrés



05235 4244  
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com  
www.olmedo.gob.ec



remunerativa propia del GAD Municipal define cuales son los puestos de libre nombramiento y remoción que está en concordancia con alguno de los puestos previstos en el artículo 83 de la LOSEP, el COOTAD en el artículo 338 señala que cada Gobierno Municipal tiene que estructurar para el cumplimiento de los fines y ejercicio de sus competencias. De su parte las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado, señala que la máxima autoridad institucional debe crear una estructura administrativa que apoye los logros y objetivos organizacionales, la estructura organizativa de una entidad debe depender del tamaño de la naturaleza de sus actividades, por lo tanto, no será tan sencilla, ni tan complicada. En sintonía con lo que hemos señalado está dada la estructura, el proceso legislativo integrado por el Concejo, las Comisiones Permanentes, los procesos gobernantes por la Alcaldía, proceso de asesoría por la gestión de comunicación y gestiones públicas y la gestión jurídica, el proceso de apoyo por secretaría general, administrativo y de talento humano y la gestión financiera, el proceso operativo por justicia y vigilancia, planificación y obras públicas, desarrollo social y el registro de la propiedad. Los puestos directivos están integrados por el Concejo, el Alcalde, Secretaría General y los Directores. Podemos ver la estructura con las instancias desconcentradas, en caso de las direcciones algunas de ellas como se puede evidenciar en los documentos cuentan con subdirecciones que se desprenden de ellas. A continuación están descritas cada una de las atribuciones y responsabilidades que le corresponde al Concejo y Alcaldía y cada uno de los subprocesos, por lo que se pone a su conocimiento, además puede cambiar en razón de las necesidades institucionales en un momento determinado, si existe alguna inquietud o sugerencia me la pueden hacer conocer para absolverla. Interviene la Concejala **INES MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**, en el caso de los que son de libre nombramiento y remoción están los Directores y Procurador Síndico, pero no están detallados de manera general. El ingeniero Robert Casanova Cedeno, expresa que el COOTAD en el artículo 357 prevé el nombramiento del Secretario, el Art. 359 del mismo cuerpo legal define al Procurador Síndico, Tesorero, Directores como puestos de libre nombramiento y remoción. En la representación gráfica la Dirección de Comunicación Social no se encuentra presupuestado independiente de que me parezca sumamente necesario que exista esta partida, pero en el año fiscal que tenemos la nómina que la aprobamos el año pasado, no consta este cargo o dirección, o si en este año se lo piensa implementar. He escuchado la presentación de esta Estructura Orgánica de este Gobierno en la cual puedo observar en el gráfico que existe una unidad administrativa que está denominada como Director de Comunicación, por lo que considero que de acuerdo a la nómina que tenemos actualmente no existe ese puesto, diría yo administrativo, y por lo tanto no está presupuestado, lo que podría sugerir es que se lo suprima y que una vez que tengamos los recursos, porque lo considero importante y que necesitamos ese cargo, pero una vez que tengamos el presupuesto para la contratación de esa persona, para el cargo, poderlo aumentar en la nómina y el personal de la institución. La Concejala **MARTHA JOSEFINA ROMERO SAENZ**, manifiesta que dentro de la representación gráfica está el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, cómo se va llevando esta responsabilidad; porque la Secretaría



Calle Uplano Páez y  
San Andrés



05233 4244  
05233 4243



municipioltmedo@hotmail.com  
www.olmedo.gob.ec



Ejecutiva está encargada y no se ha hecho contratación al personal que realmente vaya a asumir la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva. El ingeniero Robert Casanova interviene, diciendo: Concejal en cuanto a su pregunta, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos está presidido por el Alcalde e integrado por la sociedad civil, aquí hay una persona encargada de hacer estas funciones y dentro de las facultades de la máxima autoridad está encargada de hacer estas funciones, habría que ver el señor Alcalde a quien nombra y con qué periodicidad sesiona este órgano. La Concejala **MARTHA JOSEFINA ROMERO SAENZ**, dice: Sí, está claro, pero esto no se lo hace por concurso por méritos y oposición. El ingeniero Robert Casanova, dice que los miembros de la Junta son designados para un periodo fijo, la Secretaría es una facultad de la máxima autoridad designarla. La Concejal **MARTHA JOSEFINA ROMERO SAENZ** manifiesta que en este caso aún está la Secretaría Ejecutiva asignada a la persona que al inicio designó el señor Alcalde. La Vicealcaldesa agradece al ingeniero Robert Casanova y pide que se acojan las sugerencias realizadas por la Concejal **INES MONSERRATE GUERRERO GUERRERO**. Acto seguido se da paso al siguiente punto en el Orden del Día: **SEXTO.- Asuntos Varios**. En razón de que se han agotado todos los puntos del Orden del Día materia de la convocatoria a esta sesión ordinaria, siendo las doce horas se da por clausurada la sesión, disponiendo el Concejo Municipal en Pleno que las resoluciones adoptadas en el desarrollo de esta sesión surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación de la respectiva acta, que la Secretaría General transcribirá para su aprobación por parte del Concejo en una próxima sesión, y posterior suscripción. No habiendo otros temas que tratar, la señora Vicealcaldesa del Cantón Olmedo, da por concluida la sesión.

Ing. Lourdes María Guerrero Giler  
**VICEALCALDESA DE OLMEDO**

Abg. Iván Leonardo Alcívar Cedeño  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Calle Ulpiano Pérez y  
San Andrés



05233 4344  
06233 4343



municipiolmedo@hotmail.com  
www.olmedo.gob.ec